C

omo resultado de un ejercicio racional, la Ley [1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314%28do%29.pdf) estableció independencia entre las normas tributarias y las normas de contabilidad e información financiera. Como ahora se sabe, la [Ley 1819 de 2016](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2016-ley-1819.pdf) remitió toda la legislación tributaria a la información contable, para luego exigir que se depure, del tal manera que no quede nada de lo dispuesto por las normas de contabilidad, como no sea el modelo de valor histórico, que está lejos de representar la realidad y que, en cambio, beneficia fuertemente a los que tienen más y lo pueden conservar. Algunos expertos tributarios protegieron sus fuentes de ingresos, consistente en su capacidad de intervenir en las operaciones de negocio, para cuidar su efecto fiscal.

Bien sabemos que las leyes no rigen las conductas, sino los intereses que persiguen la voluntad de los hombres. Tratar de pensar en términos de contabilidad financiera sin hacerlo simultáneamente en términos de derecho tributario, es una cuestión muy difícil, porque si en algo hay voluntad de los dueños y administradores es en no pagar impuestos o hacerlo en la menor cantidad posible. Por un lado, está el deseo de riqueza y por el otro la repugnancia a financiar un estado corrupto que, [como se ha dicho recientemente](http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/cristian-valencia/propuestas-para-combatir-la-corrupcion-112518), “*Alguien me dijo que en este país se roban una reforma tributaria cada cuatro años.*”. Los discursos son muchos, pero los hechos no los respaldan. Los gobernantes deberían practicar la transparencia, la prudencia, el debido cuidado y no andar pensando en satisfacer a este o aquel, porque dio votos o porque dio plata para conseguir votos, o porque dará trabajo una vez se deje el Gobierno.

El Gobierno apoyó que los empresarios sigan pensando en la contabilidad para determinar los tributos y, en consecuencia, mantuvo sobre esta la más grande presión para hacer de ella una creación y no una representación.

Por eso ya hemos oído contadores explicándonos cómo muchas decisiones en el estado financiero de apertura se tomaron tardíamente, cuando ya se supo el tratamiento tributario, obviamente como primer paso de una planeación tributaria. Vendrán ahora, de la mano de los consultores, miles de decisiones encaminadas a sesgar los criterios, valiéndose de interpretaciones pegadas a la ley, pero separadas de su espíritu, que procurarán reducir los impuestos cuanto se pueda. El principio de realidad, sustancia o esencia, base de toda información contable, volverá a la gaveta.

Así las cosas, algunos han planteado si el contador tiene en la realidad la libertad necesaria para ser moral y jurídicamente responsable. En la práctica ningún contador tiene fuerza suficiente para escapar del establecimiento que invade toda la vida social. Porque no son unos los buenos y otros los malos, sino que todos estamos dentro de un medio en el que diariamente tenemos que sobrellevar conductas indeseables sin poder para combatirlas. Fácil es hacer discursos éticos sin considerar como burlar las represiones de los eventuales denunciados.

*Hernando Bermúdez Gómez*